

TEMA 4.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto. Ambito de aplicación. Del ejercicio de la coordinación de las competencias sobre tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 5.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación: normas de circulación. Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 6.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación: normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

TEMA 7.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación: infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 8.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: el procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

A N E X O I I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1.—Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros con salida en pie, siendo las marcas mínimas las siguientes:

Hombres: 7,50 segundos.

Mujeres: 8,50 segundos.

2.—Prueba de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros, siendo las marcas mínimas las siguientes:

Hombres: 3 minutos, 30 segundos.

Mujeres: 4 minutos, 10 segundos.

3.—Tropa de cuerda libre: Cinco metros para los hombres y tres y medio para las mujeres. Se permitirán tres intentos.

4.—Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera y pies juntos. Se permitirán tres intentos como máximo y las marcas mínimas serán:

Hombres: 2,00 metros.

Mujeres: 1,80 metros.

5.—Salto de altura: Se permitirán tres intentos. Las marcas mínimas serán:

Hombres: 1,30 metros.

Mujeres: 1,10 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 14 de junio de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 2 de junio de 2000, sobre nombramiento de un operario del cementerio-sepulturero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 28 de abril de 2000, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado operario del cementerio-sepulturero don Antonio Guerrero González, con D.N.I. n.º 80.024.413.

Zafra, a 2 de junio de 2000.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

EDICTO de 2 de junio de 2000, sobre aprobación del Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 85 y 86.

Por plazo de quince días y para oír reclamaciones se expone al público el expediente para la aprobación del Estudio de Detalle correspondiente a las Parcelas 85 y 86 del P.I. Los Caños, de esta ciudad, presentado por la Empresa «Promociones e Instalaciones Industriales Segedanas, S.L.», el cual ha sido aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Zafra, a 2 de junio de 2000.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.